



## INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

**MODELO 100**

### Registro

Presentación realizada el **11-06-2015** a las **17.44.17**

Expediente/Referencia (nº registro asignado):

Código Seguro de Verificación:

### Presentador

NIF Presentador:

Apellidos y Nombre / Razón social:

En calidad de:

**Colaborador**

Vía de entrada: **Presentación por Internet**

Número de justificante: **1005941782203**

**DOMICILIACION DEL IMPORTE A INGRESAR**

**Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente**

**Primer declarante**

01 NIF: \_\_\_\_\_

02 Primer apellido: **NAVARRO**

03 Segundo apellido: **ALVAREZ**

04 Nombre: **IRENE TERESA**

**Importante:** los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Sexo del primer declarante: H: Hombre  M: Mujer  **05 M**

Estado civil (el 31-12-2014): Soltero/a  Casado/a  Viudo/a  Divorciado/a o separado/a legalmente  **06 X** **07** **08** **09**

Fecha de nacimiento: **10 18/01/1959**

Grado de discapacidad. Clave: **11**

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X": **13**

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

15 Tipo de Via: \_\_\_\_\_ 16 Nombre de la Via Pública: \_\_\_\_\_

17 Tipo de numeración: **NUM** 18 Número de casa: \_\_\_\_\_ 19 Calificador del número: \_\_\_\_\_ 20 Bloque: \_\_\_\_\_ 21 Portal: \_\_\_\_\_ 22 Escal: \_\_\_\_\_ 23 Planta: \_\_\_\_\_ 24 Puerta: \_\_\_\_\_

25 Datos complementarios del domicilio: \_\_\_\_\_ 26 Localidad / Población (si es distinta del municipio): \_\_\_\_\_

27 Código Postal: \_\_\_\_\_ 28 Nombre del Municipio: **MADRID**

29 Provincia: **MADRID** 30 Teléf. fijo: \_\_\_\_\_ 31 Teléf. móvil: \_\_\_\_\_ 32 N.º de FAX: \_\_\_\_\_

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address: \_\_\_\_\_

36 Datos complementarios del domicilio: \_\_\_\_\_ 37 Población / Ciudad: \_\_\_\_\_

38 e-mail: \_\_\_\_\_ 39 Código Postal (ZIP): \_\_\_\_\_ 40 Provincia / Región / Estado: \_\_\_\_\_

41 País: \_\_\_\_\_ 42 Código País: \_\_\_\_\_ 43 Teléf. fijo: \_\_\_\_\_ 44 Teléf. móvil: \_\_\_\_\_ 45 N.º de FAX: \_\_\_\_\_

**Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual.** Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de líneas registrales independientes

Titularidad (clave)	Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)	Referencia catastral
50 4	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53 3	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **55** Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia **59**

**Cónyuge** (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF: \_\_\_\_\_

62 Primer apellido: \_\_\_\_\_

63 Segundo apellido: \_\_\_\_\_

64 Nombre: \_\_\_\_\_

**Importante:** los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) **65**

Fecha de nacimiento del cónyuge **66**

Grado de discapacidad del cónyuge. Clave **67**

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF **68**

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) **70**

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

15 Tipo de Via: \_\_\_\_\_ 16 Nombre de la Via Pública: \_\_\_\_\_

17 Tipo de numeración: \_\_\_\_\_ 18 Número de casa: \_\_\_\_\_ 19 Calificador del número: \_\_\_\_\_ 20 Bloque: \_\_\_\_\_ 21 Portal: \_\_\_\_\_ 22 Escal: \_\_\_\_\_ 23 Planta: \_\_\_\_\_ 24 Puerta: \_\_\_\_\_

25 Datos complementarios del domicilio: \_\_\_\_\_ 26 Localidad / Población (si es distinta del municipio): \_\_\_\_\_

27 Código Postal: \_\_\_\_\_ 28 Nombre del Municipio: \_\_\_\_\_

29 Provincia: \_\_\_\_\_ 30 Teléf. fijo: \_\_\_\_\_ 31 Teléf. móvil: \_\_\_\_\_ 32 N.º de FAX: \_\_\_\_\_

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address: \_\_\_\_\_

36 Datos complementarios del domicilio: \_\_\_\_\_ 37 Población / Ciudad: \_\_\_\_\_

38 e-mail: \_\_\_\_\_ 39 Código Postal (ZIP): \_\_\_\_\_ 40 Provincia / Región / Estado: \_\_\_\_\_

41 País: \_\_\_\_\_ 42 Código País: \_\_\_\_\_ 43 Teléf. fijo: \_\_\_\_\_ 44 Teléf. móvil: \_\_\_\_\_ 45 N.º de FAX: \_\_\_\_\_

**Representante**

75 NIF: \_\_\_\_\_ 76 Apellidos y nombre o razón social: \_\_\_\_\_

**Fecha de la declaración**

En **MADRID** a **11** de **JUNIO** de **2015**

Situación familiar

**Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del conyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2014, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº de orden

Fecha de fallecimiento

87 88

87 88

Solo si ha consignado las claves 3 o 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

56

57

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla

58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1, 2, 3 y 4 son los relacionados con los NIF:

**Ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

 Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2014 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo

Día Mes Año

100

 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual 101 X

Tributación conjunta 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2014

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2014

103 12

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105 X

 Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29), marque con una "X" esta casilla

106 X

 Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2015

**USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.**

No obstante, si desea obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

111

 Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2014 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en los artículos 41.4, 43.2, 50, 73 del Reglamento del Impuesto, o en los artículos 54.5, 72.2 y disposición adicional vigésimo séptima de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)

123

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

124

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2014, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

120



**(A) Rendimientos del trabajo**

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	42.402,25
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en las casillas 006 y 007)	002	51,76
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia). Importes imputados al contribuyente	003	7,25
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	004	7,25
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	005	51,76
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto)	006	
	007	
	008	
	009	
<b>Total ingresos íntegros computables ( 001 + 005 + 006 + 007 + 008 - 009 )</b>	010	42.454,01
Colizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y colizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	011	2.670,39
Cuotas satisfechas a sindicatos	012	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	013	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	014	
<b>Total gastos deducibles ( 011 + 012 + 013 + 014 )</b>	015	2.670,39
<b>Rendimiento neto ( 010 - 015 )</b>	016	39.783,62
<b>Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):</b>		
Cuantía aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
<b>Rendimiento neto reducido ( 016 - 017 - 018 - 019 - 020 )</b>	021	37.131,62

**(B) Rendimientos del capital mobiliario**

<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro</b>	
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	023
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*) (**)	026
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028
Rendimientos de capital mobiliario derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes (importe positivo)	029
Rendimientos de capital mobiliario derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes (importe negativo)	030
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.	
(**) Salvo que deban consignarse en las casillas 029 ó 030	
<b>Total ingresos íntegros ( 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028 + 029 - 030 )</b>	031
<b>Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente</b>	032
<b>Rendimiento neto ( 031 - 032 )</b>	033
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	034
<b>Rendimiento neto reducido ( 033 - 034 )</b>	035

<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general</b>	
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	036
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	037
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	038
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	039
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	040
<b>Total ingresos íntegros ( 036 + 037 + 038 + 039 + 040 )</b>	041
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>	042
<b>Rendimiento neto ( 041 - 042 )</b>	043
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	044
<b>Rendimiento neto reducido ( 043 - 044 )</b>	045

**Base imponible general y base imponible del ahorro**

**Integración y compensación de rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro**

Saldo neto positivo del rendimiento del capital mobiliario imputable a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro ( 035 + 211 + 212 - 213 ) ..	415
Saldo neto negativo del rendimiento de capital mobiliario imputable a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro ( 035 + 211 + 212 - 213 ):	
Saldo neto negativo del rendimiento de capital mobiliario imputable a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro, excepto el consignado en la casilla 417	416
Saldo negativo derivado de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes a compensar con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014	417

**Base imponible general**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014 a integrar en la base imponible general (traslade el importe de la casilla 398 de la página 11 del modelo)	398
<b>Compensaciones (si la casilla 398 es positiva y hasta el máximo de su importe):</b>	
Resto de los saldos netos negativos de los rendimientos de capital mobiliario de 2010 a 2013 derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo pendiente no compensado en las casillas 438 y 434)	419
Resto de los saldos netos negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2010 a 2013, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo pendiente no compensado en las casillas 433 y 439)	420
Resto de los saldos netos negativos de los rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014, derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo generado no compensado en la casilla 435)	421
Resto de los saldos netos negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo generado no compensado en la casilla 440)	422
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2010 a 2013, pendientes de compensación a 1 de enero de 2014, a integrar en la base imponible general (máximo, el importe de la casilla 398 - 419 - 420 - 421 - 422)	423
(*) Con el límite del importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales con un año o menos de antelación a la fecha de transmisión	
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta ( 021 + 045 + 070 + 071 + 125 + 150 + 180 + 210 + 214 + 215 + 235 + 240 + 244 + 250 )	424 37.131,62
<b>Compensaciones (si la casilla 424 es positiva):</b>	
Saldos netos negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2010 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 424 (*) (pendientes de compensación a 1 de enero de 2014)	425
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 424 (*) (pendientes de compensación a 1 de enero de 2014)	426
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2014 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 424 (*) (traslade el importe de la casilla 399 de la página 11 del modelo si procede)	427
(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 425 + 426 + 427 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 424	
Base imponible general ( 398 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 + 424 - 425 - 426 - 427 )	430 37.131,62

**Base imponible del ahorro**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 402 de la página 11 del modelo)	402
<b>Compensaciones (si la casilla 402 es positiva y hasta el máximo de su importe):</b>	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales que no deriven de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 pendientes de compensación a 1 de enero de 2014, a integrar en la base imponible del ahorro	432
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 pendientes de compensación a 1 de enero de 2014, a integrar en la base imponible del ahorro	433
Resto de saldos netos negativos de rendimientos de capital mobiliario derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013, a integrar en la base imponible del ahorro (saldo pendiente no compensado en la casilla 438)	434
Saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014, derivado de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 417 si procede)	435
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 415)	415
<b>Compensaciones (si la casilla 415 es positiva y hasta el máximo de su importe):</b>	
Saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario que no deriven de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro, pendientes de compensación a 1 de enero de 2014	437
Saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario que deriven de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro, pendientes de compensación a 1 de enero de 2014	438
Resto de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (saldo pendiente no compensado en la casilla 433)	439
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 406 de la página 11 si procede)	440
Base imponible del ahorro ( 402 - 432 - 433 - 434 - 435 + 415 - 437 - 438 - 439 - 440 )	445

**Importes pendientes de compensar en los 4 ejercicios siguientes**

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014 a integrar en la base imponible general ( 399 - 427 )	446
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, que no derivan de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 405 de la página 11 del modelo)	405
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2014 que no derivan de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 416)	416
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro ( 406 - 440 - 422 )	449
Saldo neto negativo de los rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014, derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro ( 417 - 435 - 421 )	450



I

**Reducciones de la base imponible**Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Reducción por tributación conjunta**

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

451

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social****Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones ..... 452

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2013 (excepto los derivados de contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) ..... 453

Excesos pendientes de reducir procedentes del ejercicio 2013 derivados de contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia ..... 454

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) ..... 455

Contribuciones del ejercicio 2014 a seguros colectivos de dependencia ..... 456

Importes con derecho a reducción ( 453 + 454 + 455 + 456 ) ..... 457

452	452
453	453
454	454
455	455
456	456
457	457

458

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

459

Total con derecho a reducción

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción ..... 460

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada ..... 461

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2013 ..... 462

Aportaciones realizadas en 2014 por la propia persona con discapacidad ..... 463

Aportaciones realizadas en 2014 por parientes o tutores de la persona con discapacidad ..... 464

460	460
461	461
462	462
463	463
464	464

465

Total con derecho a reducción

**Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción ..... 466

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido ..... 467

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2010 a 2013 ..... 468

Aportaciones realizadas en 2014 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad ..... 469

466	466
467	467
468	468
469	469

470

Total con derecho a reducción

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades ..... 471

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad ..... 472

Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia ..... 473

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2014 por decisión judicial ..... 474

471	471
472	472
473	473
474	474

475

Total con derecho a reducción

**Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción ..... 476

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 ..... 477

Aportaciones y contribuciones realizadas en 2014 con derecho a reducción ..... 478

476	476
477	477
478	478

479

Total con derecho a reducción

**Base liquidable general y base liquidable del ahorro****Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 12 de la declaración) ..... 430	37.131,62
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 430 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 451 que se aplica ..... 480	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 458 que se aplica ..... 481	
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 459 que se aplica ..... 482	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 465 que se aplica ..... 483	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 470 que se aplica ..... 484	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 475 que se aplica ..... 485	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros) ..... 486	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 479 que se aplica ..... 487	
Base liquidable general ( 430 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 ) ..... 488	37.131,62
Compensación (si la casilla 488 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2010 a 2013 ..... 489	
Base liquidable general sometida a gravamen ( 488 - 489 ) ..... 490	37.131,62

J

**Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)****Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (tránsfere el importe de esta misma casilla de la página 12 de la declaración)	445
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 445 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 451 que se aplica	491
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 475 que se aplica	492
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 486	493
Base liquidable del ahorro ( 445 - 491 - 492 - 493 )	495

K

**Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2014 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes****Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1 a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 455 y 456 de la página 13 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	496	496
Aportaciones y contribuciones de 2014 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	497	497
Contribuciones de 2014 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	498	498

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 463 o 464 de la página 13 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	499	499	499	499	499
Aportaciones y contribuciones de 2014 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	500	500	500	500	500

**Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 469 de la página 13 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	501	501
Aportaciones de 2014 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	502	502

**Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno 5 a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 478 de la página 13 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	503	503
Aportaciones y contribuciones de 2014 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	504	504

L

**Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar****Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe	505	5.151,00	506	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	507		508	
Mínimo por ascendientes. Importe	509		510	
Mínimo por discapacidad. Importe	511		512	
Mínimo personal y familiar ( 505 + 507 + 509 + 511 )	515	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico ( 506 + 508 + 510 + 512 )	516	5.151,00		

**Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables**

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 490 y 515. (Si la casilla 490 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 517)	517	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia ( 515 - 517 ) y la casilla 495	518	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 490 y 516. (Si la casilla 490 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 519)	519	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia ( 516 - 519 ) y la casilla 495	520	

M

**Datos adicionales****Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	521	Correspondientes a la base liquidable general	522
--	-----	---	-----

**Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial**

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	523
--	-----



N

**Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**

<b>Determinación de los gravámenes estatal y autonómico</b>		Parte estatal	Parte autonómica
<b>Gravamen de las bases liquidables</b>			
<b>Gravamen de la base liquidable general:</b>			
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 490, Importes resultantes	524	5.029,88	525 4.756,38
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 490, Importe resultante	526	562,53	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 517, Importe resultante	527	618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 517, Importe resultante	528	38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. ( 529 = 524 + 527 )	529	4.411,76	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. ( 530 = 526 + 528 )	530	523,90	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 519, Importe resultante			531 576,91
<b>Cuotas correspondientes a la base liquidable general ( 532 = 529 + 530 ) ; ( 533 = 525 + 531 )</b>	<b>532</b>	<b>4.935,66</b>	<b>533 4.179,47</b>
Tipos medios de gravamen ( TME = 532 X 100 ÷ 490 ) ; ( TMA = 533 X 100 ÷ 490 )	TME	13,29	TMA 11,25
<b>Gravamen de la base liquidable del ahorro:</b>			
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ( 536 = 495 + 518 ; 537 = 495 + 520 )	536		537
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 536 y 537	538		539
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 536, Importe resultante	540		
<b>Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ( 541 = 538 + 540 ) ; ( 542 = 539 )</b>	<b>541</b>		<b>542</b>
<b>Cuotas íntegras</b>			
Cuota íntegra estatal ( 545 = 532 + 541 )	545	4.935,66	
Cuota íntegra autonómica ( 546 = 533 + 542 )			546 4.179,47
<b>Deducciones de las cuotas íntegras</b>			
<b>Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)</b>			
	547		548
<b>Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)</b>			
	549		
<b>Otras deducciones generales:</b>			
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	550		551
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	552		553
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4)	554		555
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	556		557
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	558		559
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	560		561
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	562		563
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	564		565
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	566		
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	567		
<b>Deducciones autonómicas:</b>			
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3, B.4 o B.5, según corresponda)			568
<b>Cuotas líquidas</b>			
Cuota líquida estatal ( 570 = 545 - 547 - 549 - 550 - 552 - 554 - 556 - 558 - 560 - 562 - 564 - 566 - 567 )	570	4.935,66	
Cuota líquida autonómica ( 571 = 546 - 548 - 551 - 553 - 555 - 557 - 559 - 561 - 563 - 565 - 568 )			571 4.179,47
<b>Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores</b>			
<b>Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:</b>			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2014	572		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	573		
<b>Deducciones generales de 1997 a 2013:</b>			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2014, Parte estatal	574		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	575		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2014, Parte autonómica			576
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			577
<b>Deducciones autonómicas de 1998 a 2013:</b>			
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2014			578
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			579
Cuota líquida estatal incrementada ( 580 = 570 + 572 + 573 + 574 + 575 )	580	4.935,66	
Cuota líquida autonómica incrementada ( 581 = 571 + 576 + 577 + 578 + 579 )			581 4.179,47
<b>Cuota resultante de la autoliquidación</b>			
Cuota líquida incrementada total ( 580 + 581 )			582 9.115,13
<b>Deducciones:</b>			
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero			583
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas			584
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional			585
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen			586



**N** Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

**Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)**

**Compensación fiscal:**

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años

587

**Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados** (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota

588

**Cuota resultante de la autoliquidación** ( 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588 )

589

9.115,13

**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo	590	6.400,39	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto	596	
Por rendimientos del capital mobiliario	591		Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	597	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	592		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	598	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	593		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	599	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	594		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	600	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	595		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español		
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.					
<b>Total pagos a cuenta</b> (suma de las casillas 590 a 600)				601	6.400,39

**Cuota diferencial y resultado de la declaración**

<b>Cuota diferencial</b> ( 589 - 601 )			605	2.714,74
Deducción por maternidad			606	
		Importe de la deducción	607	
		Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2014		
<b>Resultado de la declaración</b> ( 605 - 606 + 607 )			610	2.714,74

**O** Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2014

**Importante:** en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2014 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 581)			622	4.179,47
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ( 583 + 585 + 586 )			623	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 587			624	
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente</b> ( 622 - 623 - 624 )			625	4.179,47
Si el resultado de la casilla 625 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.				

**P** Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2014)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2014			611	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2014			612	
<b>Resultado de la declaración complementaria</b> ( 610 - 611 + 612 )			615	

**Q** Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

**Si el resultado de esta declaración es positivo (a Ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 618, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 610) cuya suspensión se solicita			618	
<b>Resto a ingresar del resultado de su declaración:</b> diferencia (casilla 610 - 618) positiva o igual a cero			620	

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 619, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 610) a cuyo cobro efectivo se renuncia			619	
<b>Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita:</b> diferencia ( 610 - 619 ) negativa o igual a cero			620	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN

621

Primer declarante (1)	<b>NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA</b>				Ejercicio ..... <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/> Período ..... <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="A"/>
	NIF <input type="text" value="1005941782203"/>				
NIF <input type="text"/>		1.er Apellido <input type="text" value="NAVARRO"/>	2.º Apellido <input type="text" value="ALVAREZ"/>	Nombre <input type="text" value="IRENE TERESA"/>	

Cón-yuge	NIF <input type="text"/>	1.er Apellido <input type="text"/>	2.º Apellido <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>
----------	--------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------

Liquitación (2)	Resultado a ingresar o a devolver (casilla <input type="text" value="610"/> o casilla <input type="text" value="620"/> de la declaración) ..... <input type="text" value="620"/> <input type="text" value="2.714,74"/>
<b>Importante:</b> Si la cantidad consignada en la casilla 620 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 16 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. .... <input type="text" value="7"/> <input type="text"/>	

Declaración complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2014 de la que se derive una cantidad a ingresar.
Resultado de la declaración complementaria ..... <input type="text" value="615"/>	
<b>Importante:</b> en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.	

Fraccionamiento del pago e Ingreso (4)	<p>Si el importe consignado en la casilla 620 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I<sub>1</sub> el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.</p> <p>NO FRACCIONA el pago ..... <input type="text" value="1"/> <input type="text"/></p> <p>SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos ..... <input type="text" value="6"/> <input checked="" type="text"/></p> <p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.</p> <p>Importe (de la totalidad o del primer plazo) ..... I<sub>1</sub> <input type="text" value="1.628,84"/></p> <p>Forma de pago: <input type="text" value="DOMICILIACIÓN"/></p> <p>En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.</p>	Opciones de pago del 2.º plazo (5)	<p>Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.</p> <p>NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo ..... <input type="text" value="2"/> <input type="text"/></p> <p>SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora ..... <input type="text" value="3"/> <input checked="" type="text"/></p> <p>Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I<sub>2</sub> el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.</p> <p>Importe del 2.º plazo ..... I<sub>2</sub> <input type="text" value="1.085,90"/> (40% de la casilla <input type="text" value="620"/> )</p>
--	---	------------------------------------	--

Devolución (6)	Si el importe consignado en la casilla 620 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella.
Devolución: <input type="text"/>	
Importe: <input type="text" value="D"/> <input type="text"/>	
<b>Importante:</b> si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.	

Cuenta bancaria (7)	<p>Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.</p> <p>Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.</p>	Nº de cuenta IBAN <input type="text"/>
---------------------	--	--

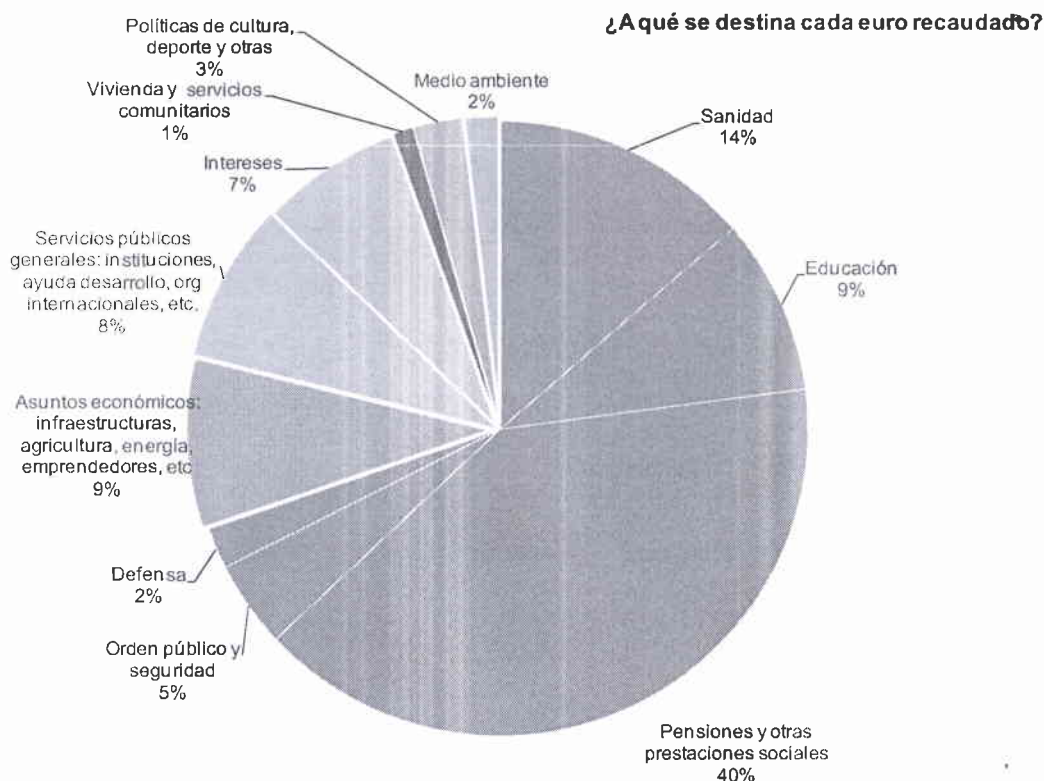


## INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE DEL DESTINO DE SUS IMPUESTOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública. En el marco de esta Ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, para facilitar el acceso a información pública, que le permita conocer el uso y destino de la recaudación de los diferentes tributos, le informa que:

Los ingresos tributarios correspondientes a su cuota del IRPF de 2014 se encuadran en la casilla 589 que se distribuyen entre la Administración general del Estado, [casilla 589 menos casilla 625] y la Administración Autónoma de su Comunidad de residencia fiscal [casilla 625]. Ello sin perjuicio de que parte de la cuota estatal revierta también en la Comunidad Autónoma y en las Entidades Locales, a través de los distintos fondos contemplados en el sistema de financiación.

El conjunto de los ingresos públicos que perciben las Administraciones Públicas se utilizan en el proceso de ejecución de los presupuestos de cada año en distintas políticas de gasto. El destino de los ingresos públicos en la ejecución de estas políticas de gasto correspondiente a 2013, último ejercicio liquidado a esta fecha, ha sido el siguiente por cada 100 euros de ingresos.



Fuente: Intervención General de la Administración del Estado (clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas de Naciones Unidas 2013), desglosando el concepto de "intereses" de la función de asuntos generales y excluyendo las "ayudas a instituciones financieras" de la función asuntos económicos. Siguiendo la clasificación COFOG, cada una de las áreas de gasto incluye el gasto en I+D+i.

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/InformeGasto2013>